

Arce, R., Novo, M., y Alfaro, E. (2000). La obtención de la declaración en menores y discapacitados. En A. Ovejero, M. V. Moral, y P. Vivas (Eds.), *Aplicaciones en psicología social* (pp. 147-151). Madrid: Biblioteca Nueva.
ISBN: 84-7030-834-3.

La obtención de la declaración en menores y discapacitados.

Autores: R. Arce, M. Novo, y E. Alfaro.

Resumen

Las víctimas de delitos son, en buena medida, menores y discapacitados. Ambos grupos, así como su interacción, plantean un problema judicial de difícil resolución: la obtención de la declaración. Ambos grupos merecen dos evaluaciones a priori. Primero, es necesario establecer si pueden ser testigos competentes. Nadie pone en duda que aquellos menores con un desarrollo evolutivo y del lenguaje adecuado son testigos fiables. La edad que se suele tomar como punto de corte son los 12 años. Caso distinto es el de los discapacitados que generalmente no son considerados como testigos. Segundo, la obtención de una declaración que sea fiable y válida.

El presente trabajo plantea la concreción de unos protocolos para la obtención de declaraciones fiables y válidas legalmente en menores (< 12 años) y discapacitados. Para los primeros nos basamos en los modos de las entrevistas y, en su caso, evaluación psicológica en tanto para los segundos, tras una evaluación neuropsicológica, establecemos en qué condiciones podrían ser testigos válidos y cómo obtener una declaración fiable.

PALABRAS CLAVE: Menores, discapacitados, entrevista, evaluación neuropsicológica, evaluación forense.

Introducción

La literatura ha documentado suficiente y consistentemente el valor de la entrevista cognitiva (Gieselman, Fisher y colaboradores, 1984) tanto en su versión standard como en la denominada "entrevista cognitiva mejorada" (Fisher y Gieselman, 1992) en el campo judicial en relación la tradicional entrevista policial (p.e., Köhnken y otros, 1994; Köhnken, 1995). Sin embargo, ésta evidencia una serie de limitaciones importantes:

- a) La principal limitación de la entrevista cognitiva es que no se puede hacer uso de ella con aquellos sujetos que no desean colaborar con el entrevistador (policía, pongamos por caso).
- b) Otra de sus desventajas es el tiempo que se requiere para realizar con éxito la técnica, como ya vimos anteriormente, al menos son necesarias tres versiones de los hechos.
- c) Existe evidencia de que bajo ciertas circunstancias utilizando la entrevista cognitiva se da una tendencia a incrementar el número de detalles incorrectos, detalles fabulados o ambos, frente a la entrevista standard. No obstante y a modo de resumen, Köhnken (Köhnken y otros, 1994; Köhnken, 1995), tras una meta-análisis de 32 comparaciones experimentales, señala, sobre este particular, que la entrevista cognitiva: a) incrementa significativamente la cantidad de detalles recordados; b) aumenta significativamente, aunque en menor grado, el relato de detalles incorrectos; y c) produce tasas de exactitud que son, al menos, idénticas a las producidas por la entrevista standard. Estos mismos autores, ante la disyuntiva de si el riesgo de acrecentar los errores es un precio aceptable para conseguir más detalles correctos opinan que la respuesta depende del propósito de la entrevista. Así, para ellos en las primeras fases de una investigación criminal el conseguir ampliar el número de detalles correctos puede tener más peso o valor que el riesgo de cometer más errores. Bajo otras circunstancias, por ejemplo, cuando la declaración se toma como evidencia, el riesgo puede ser inaceptable. No obstante, hay que señalar que este peligro no es exclusivo de la entrevista cognitiva. Puesto que de la evidencia que ofrece un testigo presencial nunca se puede esperar que sea completamente correcta.
- d) Finalmente, la entrevista cognitiva requiere una serie de destrezas cognitivas (p.e., recuerdo inverso, empatía) que no todos los testigos poseen. En concreto, los menores,

ISBN: 84-7030-834-3.

específicamente con edades inferiores a 12 años¹, y los discapacitados pueden no estar en condiciones de ser sometidos a la entrevista cognitiva o, al menos, a partes de ella. No obstante, son grupos definidos legalmente como víctimas propiciatorias ya que suelen presentar un número significativo de victimación, especialmente en delitos sexuales.

Para estos dos grupos, menores y discapacitados, son necesarios métodos complementarios de obtención de la declaración judicial que revisaremos y complementaremos a continuación.

Entrevista a niños testigos.

Por lo que respecta a la utilización de la entrevista cognitiva, cuando los testigos son niños, hay que tener en cuenta varios hallazgos y matizaciones puestos de relieve por parte de algunos autores que investigan la memoria de niños.

Uno de los hallazgos más consistente es que en situaciones de recuerdo libre los niños rinden significativamente menos información que los adultos, pero esta información no es necesariamente menos exacta. El nivel de detalles y exactitud con el que un suceso es recordado se incrementa con la edad (Davies et al., 1989; Parkes, 1986).

Cuando los niños están trabajando en un contexto significativo y familiar las habilidades de memoria que ellos exhiben están más avanzadas que cuando trabajan en un contexto desconocido y vacío de significado (Mantwill et al., 1995).

Ya que el principal objetivo de la entrevista cognitiva es aumentar la información recuperada, puede que sea el procedimiento más efectivo para utilizar con niños (Memon y Bull, 1991). No obstante, se han de modificar las instrucciones para que el niño

¹ Equiparados con el término legal de impúberes recogido en el art. 433 de la ley de

ISBN: 84-7030-834-3.

comprenda lo que se le está pidiendo, por ejemplo, puede tener dificultades para entender las instrucciones de cambio de perspectiva y el relato de los hechos desde el punto de vista de "otro".

Ray Bull (1995, 1997) ha creado un protocolo para el entrevistador de niños testigos. Previamente a la entrevista² en sí, recomienda recabar información sobre el estado evolutivo del niño, nivel de lenguaje, y maduración física, social y sexual. Éste consta de cuatro fases que debe completar el entrevistador por este orden específico:

- a) Entendimiento y compenetración.
- b) Recuerdo libre.
- c) Interrogatorio.
- d) Conclusión.

La primera fase, el entendimiento y compenetración con el menor, es de una importancia transcendental para el buen desarrollo del testimonio. De no conseguirse que el niño se relaje y sienta cómodo, no obtendremos un buen flujo comunicativo. Debe observarse que los niños generalmente están educados para no hablar con extraños. Para ello se recomienda iniciar la tarea a propósito de acontecimientos "neutrales", hobbies, amigos, colegio, etc. El entrevistador obtendrá de esta primera aproximación información sobre el nivel de lenguaje, y de desarrollo. El último fin de esta primera fase es informar al niño de lo que se espera que haga a partir de ese momento. El entrevistador debe tener una consideración especial con los niños que pueden sentirse culpables, que crean haber hecho algo malo. Por todo ello, es necesario insistir y dejar muy claro la necesidad de que digan la "verdad".

En la segunda fase, el recuerdo libre, se le demanda al niño que cuente todo lo acontecido (p.e., ¿hay algo que te gustaría contarme? ¿sabes por qué estamos aquí?). El entrevistador puede actuar como facilitador pero nunca hacer preguntas específicas. Un

enjuiciamiento criminal.

² Es conveniente grabar la entrevista a fin de poder realizar análisis a posteriori o presentarla en la Sala de Justicia.

ISBN: 84-7030-834-3.

cuidado especial merecen las posibles cogniciones del niño: a) con cierta frecuencia creen que los adultos ya saben lo que ocurrió; o b) entienden que no deben proporcionarle el conocimiento de los hechos. A lo largo de la entrevista, el entrevistador debe adoptar una postura de escucha activa, controlándose de intervenir en las pausas y silencios largos.

La tercera fase, el interrogatorio, presenta el siguiente orden de prelación en la formulación de las cuestiones: a) preguntas abiertas; b) preguntas específicas pero no sugestivas; c) preguntas cerradas; y d) preguntas profundas. Una vez el entrevistador esté totalmente seguro que el recuerdo libre ha terminado puede formular, en su caso, preguntas abiertas a fin de que nos proporcione más información sobre algunos puntos no aclarados. Ahora bien, las preguntas con el formato "¿por qué?" pueden implicar para el niño, en determinados contextos, una culpabilización. En consecuencia, éstas cuestiones es necesario tomarlas con precaución. Además, tanto la reformulación de preguntas como la solicitud de repetición de una respuesta deben evitarse sobre la base de que pueden interpretarse como una crítica o una respuesta incorrecta, respectivamente. Las preguntas específicas tendrán como objeto la aclaración de algunos contenidos obtenidos previamente. En todo caso, es imprescindible controlar la posible "sugestión" de este tipo de preguntas, esto es, la pregunta no llevará implícita la respuesta. Del mismo modo, las preguntas con dos alternativas de respuesta bipolares (p.e., "sí" o "no") tampoco tiene cabida en este momento de la entrevista. Los contenidos de las preguntas estarán mediados por el nivel de desarrollo del niño. Así de no tener aún adquirido un lenguaje y hábitos horarios, se obtendrá esta información con otros referentes como los recreos, comer, dormir, ver la T.V., jugar, etc³. Las preguntas cerradas, por su parte, tendrán lugar si los modos anteriores no han dado los resultados, a nivel de información, apetecidos. Las preguntas con sólo dos alternativas de respuesta deben evitarse, en la medida de lo posible⁴. En su caso, recordar, si es que no se ha instaurado previamente o si se tienen dudas sobre sí está presente, la opción de respuesta "no sé" o "no recuerdo". Finalmente,

³ El niño nos puede proporcionar un esquema de sus actividades cotidianas en las que basarnos.

⁴ El niño generalmente da la primera alternativa disponibles, especialmente si es un "sí".

ISBN: 84-7030-834-3.

de considerarse imprescindible, el entrevistador puede formular preguntas "profundas". Son preguntas profundas aquellas que llevan implícita la respuesta.

La cuarta fase, el cierre de la entrevista, constará de una recapitulación en la que se indagará, usando un lenguaje adaptado a la evolución del niño, sobre si lo obtenido en entrevista es correcto; y una clausura, en la que se pretende establecer un nivel de angustia y humor normalizados (al igual que al inicio de la entrevista se volverá a cuestiones neutras, se le agradece la colaboración, y se le hará saber que no ha fallado en sus respuestas).

Entrevista a Personas Discapacitadas.

Existe muy poca investigación sobre este tópico. Sobre las técnicas concretas a aplicar es necesaria más investigación (Bull, 1995b). Así, se ha encontrado que mediante la entrevista cognitiva recuperan en torno a un 32% más de información correcta, pero, al mismo tiempo, aumenta significativamente el número de confabulaciones. En todo caso, deben considerarse aún más los problemas de las preguntas sugestivas, de las preguntas cerradas y profundas. En este sentido, Cahill et al. (1988, citado en Bull, 1995) han propuesto el siguiente listado de peligros a evitar:

- 1) La aquiescencia del testigo con las preguntas que contienen una sugestión de modo que la respuesta sea la solicitada.
- 2) Una presión indebida que conduzca al testigo a confabular (p.e., sentirse parte de un evento del que no ha sido testigo).
- 3) Preguntar repetidamente sobre un punto particular provocando que los testigos establezcan conjeturas o se desvíen de su respuesta inicial (las preguntas repetidas les conducen a asumir que la respuesta no era correcta).
- 4) El entrevistador que prematuramente etiquete de ambiguo o pobremente expresado el uso del lenguaje por parte de los testigos.
- 5) El entrevistador que ofrece descripciones a los testigos que tienen dificultad en encontrar sus propias palabras (p.e., si la chaqueta no era oscura o clara, entonces ¿dirías que era una especie de color marrón?).

ISBN: 84-7030-834-3.

- 6) El entrevistador que ofrece alternativas de respuesta cerradas a los testigos (p.e., ¿llevaba un revolver o una escopeta?).
- 7) El testigo que da una muletilla de "¿no sabes?" y, a continuación, se le proporciona una conjetura de modo que no deje al entrevistador sin nada.
- 8) Ignorar un fragmento previo de información proveniente del testigo que falle en su ajuste con la asunción del entrevistador de lo que ha ocurrido.
- 9) El entrevistador que no comprende lo que el testigo quiere decir.
- 10) El entrevistador que rehusa comprobar, usando los medios apropiados, que ha comprendido al testigo.

Nuestra experiencia concreta pone de manifiesto que es necesario, previamente a proceder a realizar una evaluación del testimonio de una persona supuestamente discapacitada, determinar su capacidad como testigo. No en vano nuestro sistema jurídico prevé, primeramente, la obligación general de declarar: La LECrim, en el artículo 410 fija que toda persona que viva en el territorio español, nacional o extranjero, está obligado a concurrir al llamamiento judicial para declarar. Pero, asimismo, también establece una serie de exenciones a la obligación a declarar entre los que se incluyen los incapacitados física o moralmente (V. artículo 417 párr. 3).

El método que usamos se inicia con la cumplimentación de las escalas de Weshler correspondientes, generalmente el WAIS. La constatación de diferencias significativas entre las escalas verbal y manipulativa se muestra como un indicador fiable de lesión cerebral. En concreto y en el Wais, nos alertan de lesión posiblemente relevante aquellos resultados con una diferencia significativa (unos autores apuntan >10 puntos en tanto otros los elevan a 15) (véase Wechler, 1976 para una revisión) y, en nuestro caso, debe ser mayor el coeficiente manipulativo que el verbal (posible organizacidad en el hemisferio izquierdo). Asimismo, las entrevistas y antecedentes del sujeto nos aportarán información importante para definir si es o no factible una lesión. Sin embargo, no toda lesión cerebral es incapacitante. Así pues, procedemos, una vez detectada una posible lesión cerebral o deterioro mental, a identificar las áreas sobre todo cognitivas afectadas por la lesión o deterioro. Una herramienta aconsejable es el Test Barcelona por su fiabilidad y por la gran

Arce, R., Novo, M., y Alfaro, E. (2000). La obtención de la declaración en menores y discapacitados. En A. Ovejero, M. V. Moral, y P. Vivas (Eds.), *Aplicaciones en psicología social* (pp. 147-151). Madrid: Biblioteca Nueva.

ISBN: 84-7030-834-3.

concreción que presenta en áreas que permiten ajustar al testimonio sobre los hechos judiciales las limitaciones que tiene el testigo. En una primera aproximación, las lesiones operativas se clasifican en afasias, alexia y acalculias. Obviamente, las lesiones suelen centrarse en alguna de ellas. No obstante, cada agrupación se subdivide en áreas. Así, el test Barcelona mide 42 áreas neurológicas distintas: lenguaje espontáneo, fluencia y contenido informativo, prosodia, orientación, dígitos, lenguaje automático, praxis orofonatoria, repetición verbal, repetición error semántico, denominación visuo-verbal, denominación verbo-verbal, evocación categorial en asociaciones, comprensión verbal, lectura verbalización, comprensión lectora, mecánica de la escritura, dictado, escritura espontánea, gesto simbólico, mímica de uso de objetos, uso secuencial de objetos, imitación de posturas, secuencias de posturas, praxis constructiva gráfica, atención visuográfica, orientación topográfica, imágenes superpuestas, apareamiento de caras, colores, analizador táctil, reconocimiento digital, orientación derecha-izquierda, gnosia auditiva, memoria verbal, aprendizaje de palabras, memoria visual, cálculo, problemas aritméticos, información, abstracción verbal, clave de números, y cubos.

Los resultados cuantitativos del test Barcelona se evalúan, asimismo, en función de categorías cualitativas, niveles inferior ($< P_{10}$) medio, mínimo y máximo. Tras la evaluación global deberá realizarse una evaluación de la adecuación del testimonio y bajo qué condiciones. Así, por ejemplo, una persona con anomia y praxis orofonatoria puede evidenciar dificultades en identificar comportamientos verbalmente e intercambiar palabras (por ejemplo vejiga por vagina), lo cual no indica que carezca de fiabilidad en el testimonio aportado. También es frecuente encontrar testigos que no presentan una memoria de textos, esto es, carecen de memoria episódica pero no así de memoria de textos por preguntas con lo que pueden responder perfectamente a un interrogatorio y no tienen capacidad para crear un testimonio falso congruente al adolecer de memoria episódica necesaria para este menester.

Bibliografía y referencias.

Arce, R., Novo, M., y Alfaro, E. (2000). La obtención de la declaración en menores y discapacitados. En A. Ovejero, M. V. Moral, y P. Vivas (Eds.), *Aplicaciones en psicología social* (pp. 147-151). Madrid: Biblioteca Nueva.
ISBN: 84-7030-834-3.

Bull, R. (1997). Entrevistas a niños testigos. En F. Fariña, y R. Arce (eds.). Psicología e investigación judicial (pp. 21-38). Madrid: Fundación Universidad Empresa.

Bull, R. (1995a). Interviewing children in legal contexts. En R. Bull, y D. Carson (eds.). Handbook of psychology in legal contexts (pp. 235-246). Chichester: John Wiley and Sons.

Bull, R. (1995b). Interviewing people with communicative disabilities. En R. Bull, y D. Carson (eds.). Handbook of psychology in legal contexts (pp. 247-260). Chichester: John Wiley and Sons.

Gudjonsson, G. (1992). The psychology of interrogations, confessions and testimony. Chichester: John Wiley and Sons.

Davies, G., Tarrant, A., y Flinn, A. (1989). Close encounters of the witness kind: children's memory for a simulated health inspection. British Journal of Psychology, 80, 415-429.

Fisher, R. P., y Geiselman, R. E. (1992). Memory-enhancing techniques for investigative interviewing. Springfield: Charles C. Thomas.

Geiselman, R. E., Fisher, R. P., Firstenberg, I. Hutton, L. A., Sullivan, S., Avetissian, I., y Prosk, A. (1984). Enhancement of eye-witness memory: an empirical evaluation of the cognitive interview. Journal of Police Science and Administration, 12, 74-80.

Home Office (1992). Memorandum of good practice. Londres: HMSO.

Kassin, S. M., y Wrightsman, L. S. (1985). Confession evidence. En S. M. Kassin, y L. S. Wrightsman (eds.). The psychology of evidence and trial procedure. Beverly Hills, Ca.: Sage.

Köhnken, G. (1995). Interviewing adults. En R. Bull, y D. Carson (eds.). Handbook of psychology in legal contexts (pp. 215-233). Chichester: John Wiley and Sons.

Köhnken, G., Milne, R., Memon, A., y Bull, R. (1994). Recall in cognitive interviews and standard interviews: a meta-analysis. Manuscrito presentado a la Conference of the American Psychology-Law Society, Santa Fe.

Mantwill, M., Köhnken, G., y Aschermann, E. (1995). Effects of the cognitive interview on the recall of familiar and unfamiliar events. Journal of Applied Psychology, 80(1), 68-78.

Memon, A., y Bull, R. (1991). The cognitive interview: Its origins, empirical support,

Arce, R., Novo, M., y Alfaro, E. (2000). La obtención de la declaración en menores y discapacitados. En A. Ovejero, M. V. Moral, y P. Vivas (Eds.), *Aplicaciones en psicología social* (pp. 147-151). Madrid: Biblioteca Nueva.

ISBN: 84-7030-834-3.

evaluation and practical implications. Journal of Community and Applied Social Psychology, 1, 291-307.

Parker, C. M. (1986) (2ª ed.). Bereavement: Studies in grief in adult life. Londres: Tavistock.

Peña-Casanova, J. (1990). Programa integrado de exploración neuropsicológica. Test Barcelona. Barcelona: Masson.

Wechler, D. (1976) (2ª ed.). Wais: Escala de inteligencia para adultos. Manual. Madrid: Tea.